



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

**RESOLUCION DIGECAC NUMERO 06-2022, QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE GESTION DE LA INFORMACION Y SEGURIDAD INFORMATICA; Y MANUAL DE SEGURIDAD INFORMATICA “PLAN DE DESASTRE Y CONTINUIDAD “DE LA DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC).**

**MARCOS SALVADOR DE LEÓN PIMENTEL, EN MI CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DE LA DIGECAC, MEDIANTE DECRETO NO. 517-21; DICTO LA SIGUIENTE RESOLUCION:**

**CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), en un proceso de reforma y modernización Institucional, teniendo en cuenta como prioridad la eficiencia, eficacia y la transparencia, en el manejo de los recursos públicos, así, como también la calidad de los servicios ofrecidos a la población en general;

**CONSIDERANDO:** Que la Ley 496-06, que crea la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD), hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD), es el órgano Rector del Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, siendo el encargado de conducir y coordinar el proceso de formulación, gestión, seguimiento y evaluación de las políticas macroeconómicas y de desarrollo sostenible para la obtención de la cohesión económica, social, territorial e Institucional de la Nación;

**CONSIDERANDO:** Que la Planificación Estratégica, es la anticipación y proyección en el tiempo, de una serie de acciones que permiten a las instituciones u organizaciones cumplir con su misión y establecer objetivos que la hagan avanzar por cambios que conducen a hacer realidad su visión; todo estos consistentes con los valores de la Institución;

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido por la Oficina Gubernamental de Tecnología de la Información y Comunicación (OGTIC), la implementación del Manual de Gestión de la Información y Seguridad Informática. Es de sumo interés para la aplicación de las políticas, patrones técnicos y estándares de Seguridad Informática;

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República, consagra el principio de la calidad y la eficiencia en los servicios públicos prestados por el Estado, los cuales están destinados a la satisfacción del interés colectivo;



Carretera Mella Km 9 ½. Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: (829) 594-2963 • Fax: (809) 594-3020 • [www.digecac.gob.do](http://www.digecac.gob.do) • [info@dge.gov.do](mailto:info@dge.gov.do)



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

**VISTA:** La Constitución Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015;

**VISTO:** Decreto Núm.2654, del 23 de julio del año 1968, que crea la Dirección General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación, con el objetivo de dotar de árboles ornamentales de las zonas adyacentes de las carreteras, autopistas y avenidas, particularmente, las carreteras tránsales Duarte, Sánchez y Mella;

**VISTA:** La Ley 496-06, del 28 de diciembre del 2006, que crea la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (SEEPYD), hoy Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPYD);

**VISTA:** La Ley Núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 13 de abril del 2004;

**VISTA:** La Ley Núm.423-06, del 17 de noviembre del 2006, Ley orgánica de Presupuesto para el sector público;

**VISTA:** La Ley Núm. 449-06, del 06 de diciembre del 2006, que modifica la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y concesiones;

**VISTA:** La Ley Núm. 498-06, del 27 de diciembre del 2006, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública;

**VISTA:** La Ley 10-07, del 08 de enero del 2007, que crea el Sistema Nacional de Control Interno;

**VISTA:** La Ley Num.05-07, del 5 de enero del 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

**VISTA:** La Ley Núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero del 2008, que crea la Secretaria de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública;

**VISTO:** El Decreto 231-07, del 19 de abril del 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaria de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

**VISTO:** El Decreto 493-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley NO. 498-06, de Planificación e Inversión Pública;

**VISTO:** El Decreto 134-14, del Reglamento de Aplicación de la Ley de Estrategia Nacional de Desarrollo;



Carretera Mella Km 9 ½. Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: (829) 594-2963 • Fax: (809) 594-3020 • www.digecac.gob.do • info@dge.gov.do



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

## DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACIÓN

EN TAL VIRTUD RESUELVO...

### RESOLUCION

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba La Implementación del Manual de Gestión de la Información y Seguridad Informática y el Manual de Seguridad Informática “Plan de Desastre y Continuidad “de La Dirección General de Embellecimiento de Carreteras de Avenidas y Circunvalación del País (DIGECAC).

**ARTÍCULO 2:** Con el objetivo de promover a los usuarios internos de la Dirección General de Embellecimiento de Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC), una herramienta de consulta que promueva la seguridad de la tecnología, la información y comunicación, estableciendo medidas de uso aceptable de los sistemas, técnicas y organización de las tecnologías de la información, y de las personas que interactúan haciendo uso de los servicios informáticos que se proporcionan, contribuyendo con la función informática y cumplimiento de metas institucionales; garantizando la integridad, la confidencialidad, la disponibilidad y la irrefractabilidad de la información .

**ARTÍCULO 3:** Establecer las políticas y estándares de seguridad informática, medidas y patrones técnicos de administración, **EQUIPOS DE CÓMPUTOS, PAGINA WEB, INTERNET**, facilitando la difusión y el uso de los bienes informáticos tanto como el **HARDWARE** y el **SOFTWARE** disponible, minimizando los riesgos y garantizando el buen uso de los recursos informáticos.

**ARTÍCULO 4:** Es aplicable a los usuarios de servicios de tecnologías de la información de la DIGECAC, incluyendo a los usuarios de programas adscritos, estudiantes pasantes y de la 60 horas, terceros o contratistas que utilicen directa o indirectamente los recursos informáticos que provee la Dirección General de Embellecimiento de Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC).

**Dada:** En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, a los once (11) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), año 178 de la Independencia Nacional y 159 de la Restauración de la República.

APROBADA POR

  
**Lic. Marcos Salvador De León Pimentel**

Director General de Embellecimiento de Carreteras y Avenidas de Circunvalación del País (DIGECAC)

Carretera Mella Km 9 ½. Santo Domingo Este, República Dominicana.

Tel.: (829) 594-2963 • Fax: (809) 594-3020 • www.digecac.gob.do • info@dge.gov.do